

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1211

VISTOS:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
- 9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- 10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- 11. Ord.N°450 de fecha 12 de marzo del 2026 y recibido en Gestión de Personas el día 17 de marzo del 2026.
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°672 de fecha 30 de abril del 2026.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

DECRETO:

- 1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. MARCELA ARMIJO CARRASCO, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **\$741.950**, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO CENTRO DE LA MUJER**.
- 2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios a la Srta. **MARCELA ARMIJO CARRASCO, RUN N° [REDACTED]**
- 3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios
- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 **"Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, Área Programas Sociales, Mujer e Infancia, Centro de la Mujer**.
- 5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico **[REDACTED]**
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**.

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-DIDECO
5.-REGISTRO SIAPER.
6.-INTERESADO.

